

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:16 trece horas con dieciséis minutos del día **25 veinticinco de Octubre** del año **2013** dos mil trece, se reunieron los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

I.- Verificación del Quórum legal para instalación de la sesión.

II.- Lectura del Acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- **ASUNTO UNICO:** *Análisis y en su caso aprobación de siete Convenios de Cesión a Título Gratuito, un Convenio de Permuta y tres Consentimientos para Liberar Derechos de Vía, para permitir la realización de la Obra de Vialidad denominada “AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL”.*

IV.- Clausura de la Sesión”.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce de los Munícipes que integran el Cabildo Municipal, con la ausencia justificada del C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, por lo que el Ciudadano Síndico Municipal **Alfredo Hernández Ramos**, quien preside la sesión manifiesta que habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Síndico Municipal **C. Alfredo Hernández Ramos**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta Extraordinaria anterior del día 11 de Octubre del año

2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión Extraordinaria antes mencionada.

**TERCER PUNTO.- ASUNTO UNICO:** *“Análisis y en su caso aprobación de siete Convenios de Cesión a Título Gratuito, un Convenio de Permuta y tres Consentimientos para Liberar Derechos de Vía, para permitir la realización de la Obra de Vialidad denominada “AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL”.*

En uso de la voz el **C. Sindico Municipal Alfredo Hernández Ramos;** da lectura al Convenio de Cesión a Título Gratuito para permitir la realización de la Obra de vialidad denominada “AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL” ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, que celebran por una parte **EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ,** representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias **ENRIQUE ROJAS OROZCO,** Contador Público **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** y Profesor **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS,** en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, respectivamente, del MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, en lo sucesivo “**EL MUNICIPIO**” y por la otra el **ING. ARTURO VALENCIA LOPEZ,** en lo sucesivo “**EL CEDENTE Y PROPIETARIO**”, dicho convenio a la letra dice:

**CONVENIO DE CESION A TITULO GRATUITO** para permitir la realización de la Obra de vialidad denominada “**AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, que celebran por una parte **EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ,** representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias **ENRIQUE ROJAS OROZCO,** Contador Público **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** y Profesor **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS,** en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, respectivamente, del MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, en lo sucesivo “**EL MUNICIPIO**” y por la otra el **ING. ARTURO VALENCIA LOPEZ,** en lo sucesivo “**EL CEDENTE Y PROPIETARIO**”, mismo que formalizan las partes estando de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### **A N T E C E D E N T E S**

Con la finalidad de cumplir con el adecuado crecimiento del Municipio de Villa de Álvarez del Estado de Colima, la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Colima en coordinación con el Gobierno del Estado, a partir del presente año 2013 llevan a cabo entre otras acciones la modernización de la vialidad “**AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**”

En este sentido, según lo refiere el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, vigente desde el 26 de noviembre de 2005, en su apartado de Opciones de Crecimiento, establece que la zona poniente de esta cabecera municipal como la alternativa más viable para los desarrollo habitacionales de alta densidad, entre los cuales se define la prolongación de la Avenida Niños Héroe como un vialidad principal esencial para la estructura vial y territorial. Con esta vialidad se conectará de manera más eficiente a 20 mil personas de manera directa e indirecta beneficiará a otras 10 mil. Siendo una solicitud reiterada de la población que vive al poniente del Municipio, debido a las escasas condiciones

de seguridad y movilidad urbana, además de los riesgos para los peatones que transitan la vialidad en su estado actual.

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

I.1.- Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

I.2.- Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.3.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

I.4.- Que el M. en C. ENRIQUE ROJAS OROZCO y Profr. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, acreditan su personalidad de Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, mediante Acta de Cabildo No. 85, de fecha 15 de octubre de 2012, bajo la celebración de Sesión Solemne, por la que tomaron protesta legal al cargo, y por su parte el C.P. ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, acredita su personalidad de Secretario del Ayuntamiento, mediante el Acta de Cabildo No. 001 de fecha 16 de Octubre de 2012 de Sesión Ordinaria, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.

I.5.- Que tiene su domicilio fiscal en la Avenida J. Merced Cabrera No. 55 en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

I.6.- Que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado, se pretende la construcción de la obra denominada modernización de la vialidad “AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez.

I.7.- Que la obra referida en el punto anterior es de beneficio para la eficaz comunicación vial en las zonas urbanas de Villa de Álvarez, toda vez que es de interés social para la población el contar con la infraestructura de calidad que permita el traslado de personas y bienes con las medidas de seguridad apropiadas, propiciando con esto mejores condiciones en la calidad de vida, según lo prevé el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez vigente.

I.8.- Que para estar en condiciones de poder continuar la obra denominada modernización de la vialidad “AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, se requiere de una superficie que reúna ciertas características físicas así como de ubicación y para el efecto se le requiere a “EL CEDENTE Y PROPIETARIO” una superficie de 4,229.46 M2 cuatro mil doscientos veintinueve metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros del PREDIO RUSTICO ubicado por la Carretera al Espinal, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 191,0001.00 M2 ciento noventa y un mil un metro cuadrado, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en 370.25 trescientos setenta metros con veinticinco centímetros; AL ORIENTE, en 502.31 quinientos dos metros con treinta y un centímetro en dos líneas quebradas; AL SUR, en 357.20 trescientos cincuenta y siete metros con veinte centímetros, con la avenida Niños Héroes, y AL PONIENTE; 529.71 quinientos veintinueve metros con setenta y un centímetro; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Colima, bajo el Folio Real 1993-Z y clave catastral 10-01-93-067-260-001. Polígono del que se agrega plano topográfico correspondiente al presente instrumento como anexo No. 1.

I.9.- Que en virtud de lo anterior, con el propósito de llevar a cabo la construcción de la obra mencionada, solicitó y obtuvo del **ING. ARTURO VALENCIA LOPEZ**, la anuencia para proceder a realizar los trámites legales y administrativos que se requieren a fin de realizar la cesión a título gratuito a favor del Municipio de Villa de Álvarez, así como permitir el referido uso y disposición inmediata, de la superficie señalada en la declaratoria anterior con el propósito de llevar a cabo la construcción de la obra de modernización mencionada.

## **II.- DECLARA “EL CEDENTE Y PROPIETARIO”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

II.1.- Que es legítimo propietario del Lote Urbano ubicado por la Carretera al Espinal, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 191,0001.00 M2 ciento noventa y un mil un metro cuadrado, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en 370.25 trescientos setenta metros con veinticinco centímetros; AL ORIENTE, en 502.31 quinientos dos metros con treinta y un centímetro en dos líneas quebradas; AL SUR, en 357.20 trescientos cincuenta y siete metros con veinte centímetros, con la avenida Niños Héros, y AL PONIENTE; 529.71 quinientos veintinueve metros con setenta y un centímetro; como lo acredita con la escritura pública 20,169 de fecha 22 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Flores Puente, Titular de la Notaría Pública No. 10 de esta Ciudad de Colima, Colima, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Colima, bajo el Folio Real número 1993-Z y clave catastral 10-01-93-067-260-001.

II.2.- Que el inmueble antes descrito se encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio, al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, así como de cualquier otro impuesto, plusvalía o cuota que a la fecha le pudiera corresponder; tan solo con las limitaciones propias de la zona donde se encuentra ubicado, con todos sus usos, costumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

II.3.- Manifiesta ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, soltero, comerciante, originario de Comala, Colima, con fecha de nacimiento el 31 de diciembre de 1951, con capacidad legal para contratar y obligarse para todos efectos del presente instrumento jurídico, señalando como su domicilio legal el ubicado en la calle Francisco I. Madero No. 14, identificándose con la credencial de elector folio 0096000064676 expedida por el Instituto Federal Electoral y CURP VALA511231HCMLPR07.

II.4.- Que es su deseo contribuir con “EL MUNICIPIO” para la realización de la obra denominada modernización de la vialidad “AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, al ceder a título gratuito a éste y permitir el uso y disposición, sin restricción alguna, de una superficie de una superficie de 4,229.46 M2 cuatro mil doscientos veintinueve metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros que se desprenden del PREDIO RUSTICO ubicado por la Carretera al Espinal, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 191,0001.00 M2 ciento noventa y un mil un metro cuadrado.

## **III.- DE “LAS PARTES”:**

III.1.- Que tienen el interés de colaborar y coordinar las acciones necesarias para la realización de la obra denominada modernización de la vialidad “**AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, toda vez que es de interés social para la población el contar con infraestructura de calidad que permita el traslado de personas y bienes con las medidas de salud y seguridad apropiadas, proporcionando con esto mejores condiciones en la calidad de vida, según lo prevé el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, vigente.

Dadas las anteriores declaraciones las partes otorgan el presente convenio al tenor de las siguientes:

### **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.-“LAS PARTES”** convienen expresamente que la celebración del presente convenio es de buena fe y que los fines que en este se persiguen son de utilidad pública de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado de Colima, siendo su objeto establecer entre “**LAS PARTES**” los compromisos y responsabilidades para lograr la ejecución de la Obra denominada modernización de la vialidad “**AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez.

**SEGUNDA.-** El **ING. ARTURO VALENCIA LOPEZ**, en este acto **cede a título gratuito en favor del H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias **ENRIQUE ROJAS OROZCO**, Contador Público **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** y Profesor **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, en su carácter de **PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO**, respectivamente del **MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**, una superficie de 4,229.46 M2 cuatro mil doscientos veintinueve metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros del PREDIO RUSTICO ubicado por la Carretera al Espinal, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 191,0001.00 M2 ciento noventa y un mil un metro cuadrado, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en 370.25 trescientos setenta metros con veinticinco centímetros; AL ORIENTE, en 502.31 quinientos dos metros con treinta y un centímetro en dos líneas quebradas; AL SUR, en 357.20 trescientos cincuenta y siete metros con veinte centímetros, con la avenida Niños Héros, y AL PONIENTE; 529.71 quinientos veintinueve metros con setenta y un centímetro; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Colima, bajo el Folio Real 1993-Z y clave catastral 10-01-93-067-260-001. Polígono del que se agrega plano topográfico correspondiente al presente instrumento como anexo No. 1.

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “**LAS PARTES**” se obligan de la siguiente forma:

## **I.- “EL MUNICIPIO”:**

a).- A coordinar con la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima, los trabajos relativos a “LA OBRA, así como la obtención de todos los permisos y/o autorizaciones que resulten procedentes.

b).- Destinar la superficie de 4,229.46 M2 cuatro mil doscientos veintinueve metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros, materia de este convenio única y exclusivamente para la realización de “LA OBRA”.

c).- Realizar los trámites que se deban hacer ante las autoridades y dependencias correspondientes para el registro de la afectación del predio y de la inscripción del convenio de cesión ante el Registro Público de la Propiedad en Colima.

d).- Cuando “EL CEDENTE Y PROPIETARIO” decida realizar el Plan Parcial de Urbanización, “EL MUNICIPIO” deberá de considerar la superficie cedida de 4,229.46 M2 cuatro mil doscientos veintinueve metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros, materia de este convenio, deberá de ser considerada como área de cesión para destino anticipada en el momento en que “EL CEDENTE Y PROPIETARIO” ejecute la urbanización del resto de la superficie de su propiedad, así como colaborar y apoyar a “EL CEDENTE Y PROPIETARIO” en la gestión de la autorización de cambio de uso de suelo; del mismo modo deberá contribuir en lo necesario, en su caso, para la elaboración del Programa Parcial de Urbanización, ello de conformidad con las normas jurídicas aplicables. De lo anterior se infiere, que corresponde a “EL CEDENTE Y PROPIETARIO” cubrir el costo de los derechos, permisos y licencias municipales y/o estatales que se requieran para la urbanización del predio restante.

c).- Reponer la cerca colindante con “LA OBRA” (del mismo material con el que este delimitado con la carretera).

## **II.- “EL CEDENTE Y PROPIETARIO”:**

a).- Ceder a título gratuito, sin restricción alguna, la superficie de 4,229.46 M2, que se desprende del predio rustico de su propiedad y que resulta necesario para permitir la realización de “LA OBRA” en su totalidad.

b).- Entregar la posesión real y material inmediata para el uso y disfrute de la superficie de 4,229.46 M2, que se destinará a la construcción total de “LA OBRA”.

c).- Permitir inmediatamente los trabajos y maniobras necesarias para la realización de “LA OBRA” en el terreno descrito en el anexo 1.

**CUARTA.-** Con la finalidad de no generar gastos por escrituración, las partes acuerdan que no se formalice en escritura pública ante Notario, la presente cesión a título gratuito a favor del Municipio de Villa de Álvarez, respecto a la superficie de terreno que se utilice para la construcción de “LA OBRA”, en el entendido de que la misma pasa a ser del dominio público de conformidad con el artículo 2 fracciones I, VII, IX y X de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para formalizarla se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad en Colima atendiendo lo que se establece en el artículo 2,894 fracción III del Código Civil vigente en el Estado de Colima y ante la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

**QUINTA.- “EL CEDENTE Y PROPIETARIO”,** se obliga a responder al saneamiento para el caso de evicción a favor de “EL MUNICIPIO”.

**SEXTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que la construcción de “LA OBRA”, representa un beneficio público y particular, toda vez que se dotará de infraestructura vial que permitirá la comunicación eficaz en la zona urbana de Villa de Álvarez, dándole así un valor agregado a la superficie restante propiedad de “EL CEDENTE Y PROPIETARIO”.

**SEPTIMA.- “LAS PARTES”** manifiestan que el presente documento es de buena fe y se comprometen a realizar todas y cada una de las acciones para dar cumplimiento al objeto y acciones previstas en él, y convienen que en caso de controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo, procurando en todo momento la conciliación de su respectivos intereses voluntariamente y de manera concertada. Asimismo, convienen que en caso de persistir la duda o controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Colima.

Leído que fue por las partes y conformes con su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, en cuatro tanto originales, en Villa de Álvarez, Colima a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2013.

**POR “EL MUNICIPIO”**  
**M. en C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**  
Presidente Municipal

**PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**  
Síndico Municipal

**C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**POR “EL CEDENTE Y PROPIETARIO”**  
**ING. ARTURO VALENCIA LOPEZ**

**TESTIGO:**

**ING. CARLOS HUGO GUTIERREZ LOZANO**  
Dir. Gral. De Desarrollo Urbano y Obra Publica

**TESTIGO:**

**LIC. IGNACIO ANGUIANO OCÓN**  
Coordinador Jurídico

A lo que el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del convenio antes mencionado así como facultar a quienes intervienen para la firma correspondiente.

En uso de la voz el **C. Sindico Municipal Alfredo Hernández Ramos**; da lectura al Convenio de Cesión a Título Gratuito para permitir la realización de la Obra de vialidad denominada “**AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**” ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, que celebran por una parte **EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias **ENRIQUE ROJAS OROZCO**, Contador Público **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** y Profesor **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, en su carácter de **PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO**, respectivamente, del **MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**, en lo sucesivo “**EL MUNICIPIO**” y por la otra el **C. NABOR ZEPEDA MUÑOZ**, en su carácter de albacea definitivo a bienes de **GERARDO ZEPEDA MONTERO**, en lo sucesivo “**EL CEDENTE Y PROPIETARIO**”, dicho convenio a la letra dice:

**CONVENIO DE CESION A TITULO GRATUITO** para permitir la realización de la Obra de vialidad denominada “**AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, que celebran por una parte **EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias **ENRIQUE ROJAS OROZCO**, Contador Público **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** y Profesor **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, en su carácter de **PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO**, respectivamente, del **MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**, en lo sucesivo “**EL MUNICIPIO**” y por la otra el **C. NABOR ZEPEDA MUÑOZ**, en su carácter de albacea definitivo a bienes de **GERARDO ZEPEDA MONTERO**, en lo sucesivo “**EL CEDENTE Y PROPIETARIO**”, mismo que formalizan las partes estando de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**A N T E C E D E N T E S**

Con la finalidad de cumplir con el adecuado crecimiento del Municipio de Villa de Álvarez del Estado de Colima, la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Colima en coordinación con el Gobierno del Estado, a partir del presente año 2013 llevan a cabo entre otras acciones la modernización de la vialidad “**AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**”

En este sentido, según lo refiere el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, vigente desde el 26 de noviembre de 2005, en su apartado de Opciones de Crecimiento, establece que la zona poniente de esta cabecera municipal como la alternativa más viable para los desarrollo habitacionales de alta densidad, entre los cuales se define la prolongación de la Avenida Niños Héroe como un vialidad principal esencial para la estructura vial y territorial. Con esta vialidad se conectará de manera más eficiente a 20 mil personas de manera directa e indirecta beneficiará a otras 10 mil. Siendo una solicitud reiterada de la población que vive al poniente del Municipio, debido a las escasas condiciones de seguridad y movilidad urbana, además de los riesgos para los peatones que transitan la vialidad en su estado actual.

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

I.1.- Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Mientras que el artículo 3º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

I.2.-Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.3.-Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

I.4.-Que el M. en C. ENRIQUE ROJAS OROZCO y Profr. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, acreditan su personalidad de Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, mediante Acta de Cabildo No. 85, de fecha 15 de octubre de 2012, bajo la celebración de Sesión Solemne, por la que tomaron protesta legal al cargo, y por su parte el C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, acredita su personalidad de Secretario del Ayuntamiento, mediante el Acta de Cabildo No. 001 de fecha 16 de Octubre de 2012 de Sesión Ordinaria, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.

I.5.-Que tiene su domicilio fiscal en la Avenida J. Merced Cabrera No. 55 en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

I.6.- Que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado, se pretende la construcción de la obra denominada modernización de la vialidad “AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez.

I.7.- Que la obra referida en el punto anterior es de beneficio para la eficaz comunicación vial en las zonas urbanas de Villa de Álvarez, toda vez que es de interés social para la población el contar con la infraestructura de calidad que permita el traslado de personas y bienes con las medidas de seguridad apropiadas, propiciando con esto mejores condiciones en la calidad de vida, según lo prevé el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez vigente.

I.8.- Que para estar en condiciones de poder continuar la obra denominada modernización de la vialidad “AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, se requiere de una superficie que reúna ciertas características físicas así como de ubicación y para el efecto se le requiere a “EL CEDENTE Y PROPIETARIO” una superficie de 260.03 M2 doscientos sesenta metros con tres centímetros cuadrados, del Lote Rustico ubicado por la Carretera al Espinal, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 886.72 M2, ochocientos ochenta y seis metros con centímetros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTESTE, en 20.26mts., veinte metros con veintiséis centímetros, con la carretera estatal; AL SURESTE, en 44.57mts., cuarenta y cuatro metros con cincuenta y siete centímetros, con solar2 ocho; AL SUROESTE, en 21.72 veintiún metro con sesenta y dos centímetros con calle sin nombre; y AL NOROESTE, en 40.34 mts., cuarenta metros con treinta y cuatro centímetros con área de parcela; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Colima, bajo el folio real 10164 y clave catastral 10-16-81-003-008-000. Polígono del que se agrega plano topográfico correspondiente al presente instrumento como anexo No. 1.

I.9.- Que en virtud de lo anterior, con el propósito de llevar a cabo la construcción de la obra mencionada, solicitó y obtuvo del **C. NABOR ZEPEDA MUÑOZ** la anuencia para proceder a realizar los trámites legales y administrativos que se requieren a fin de realizar la cesión a título gratuito a favor del Municipio de Villa de Álvarez, así como permitir el referido uso y disposición inmediata, de la superficie señalada en la declaratoria anterior con el propósito de llevar a cabo la construcción de la obra de modernización mencionada.

### II.- DECLARA “EL CEDENTE Y PROPIETARIO”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.1.- Que es legítimo propietario del Lote Urbano ubicado por la Carretera al Espinal, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 886.72 M2, ochocientos ochenta y seis metros con centímetros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTESTE, en 20.26mts., veinte metros con veintiséis centímetros, con la carretera estatal; AL SURESTE, en 44.57mts., cuarenta y cuatro metros con cincuenta y siete centímetros, con solar2 ocho; AL SUROESTE, en 21.72 veintiún metro con sesenta y dos centímetros con calle sin nombre; y AL NOROESTE, en 40.34 mts., cuarenta metros con treinta y cuatro centímetros con área de parcela; como lo acredita con la TITULO DE PROPIEDAD 10148 de fecha 26veintiséis de noviembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Colima, bajo el folio real 10164 y clave catastral 10-16-81-003-008-000.

II.2.- Que el inmueble antes descrito se encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio, al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, así como de cualquier otro impuesto, plusvalía o cuota que a la fecha le pudiera corresponder; tan solo con las limitaciones propias de la zona donde se encuentra ubicado, con todos sus usos, costumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

II.3.- El C. NABOR ZEPEDA MUÑOZ acredita la personalidad con la que comparece con las copias del nombramiento de albacea definitivo en el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de señor Gerardo Zepeda Montero radicado en el Juzgado de lo Familiar de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

II.4.- Manifiesta ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, casado, profesionista, originario de Colomos, Colima, donde nació el 06 de julio de 1967, con capacidad legal para contratar y obligarse para todos efectos del presente instrumento jurídico, señalando como su domicilio legal el ubicado en la calle Pedro M. Anaya # 365, colonia Villas San José en la ciudad de Villa de Álvarez, Col., identificándose con la credencial de elector folio 0000003888507 expedida por el Instituto Federal Electoral y CURP ZEMN670706HCMPXB00.

II. 5.- Que es su deseo contribuir con “EL MUNICIPIO” para la realización de la obra denominada modernización de la vialidad “AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, al ceder a título gratuito a éste y permitir el uso y disposición, sin restricción alguna, de una superficie de 260.03 M2 doscientos sesenta metros con tres centímetros cuadrados.

### **III.- DE “LAS PARTES”:**

III.1.- Que tienen el interés de colaborar y coordinar las acciones necesarias para la realización de la obra denominada modernización de la vialidad “**AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, toda vez que es de interés social para la población el contar con infraestructura de calidad que permita el traslado de personas y bienes con las medidas de salud y seguridad apropiadas, proporcionando con esto mejores condiciones en la calidad de vida, según lo prevé el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, vigente.

Dadas las anteriores declaraciones las partes otorgan el presente convenio al tenor de las siguientes:

### **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.-“LAS PARTES”** convienen expresamente que la celebración del presente convenio es de buena fe y que los fines que en este se persiguen son de utilidad pública de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado de Colima, siendo su objeto establecer entre “**LAS PARTES**” los compromisos y responsabilidades para lograr la ejecución de la Obra denominada modernización de la vialidad “**AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez.

**SEGUNDA.-** El C. NABOR ZEPEDA MUÑOZ, en este acto **cede a título gratuito en favor del H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias ENRIQUE ROJAS OROZCO, Contador Público JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ y Profesor ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, respectivamente del MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, una superficie de 260.03 M2 doscientos sesenta metros con tres centímetros cuadrados, del Lote Rustico ubicado por la Carretera al Espinal, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, que se desprende de una superficie de 886.72 M2, ochocientos ochenta y seis metros con centímetros cuadrados, Polígono del que se agrega plano topográfico correspondiente al presente instrumento como anexo No. 1.

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “**LAS PARTES**” se obligan de la siguiente forma:

### **I.- “EL MUNICIPIO”:**

a).-A coordinar con la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima, los trabajos relativos a “LA OBRA, así como la obtención de todos los permisos y/o autorizaciones que resulten procedentes.

b).- Destinar la superficie de 260.03 M2 doscientos sesenta metros con tres centímetros cuadrados, materia de este convenio única y exclusivamente para la realización de “LA OBRA”.

c).- Realizar los trámites que se deban hacer ante las autoridades y dependencias correspondientes para el registro de la afectación del predio y de la inscripción del convenio de cesión ante el Registro Público de la Propiedad en Colima.

d).-Cuando “EL CEDENTE Y PROPIETARIO” decida realizar el Plan Parcial de Urbanización de su propiedad, “EL MUNICIPIO” deberá de considerarla superficie cedida de 260.03 M2 doscientos sesenta metros con tres centímetros cuadrados, materia de este convenio, como área de cesión para destino anticipada en el momento en que “EL CEDENTE Y PROPIETARIO” ejecute la urbanización de dicho programa, o “EL CEDENTE Y PROPIETARIO” podrá optar por que “EL MUNICIPIO” le de en permuta un lote del mismo valor de la superficie donada en este instrumento, previo avalúo.

e).- Reponer la cerca colindante con “LA OBRA” del mismo material del que esta construido.

## II.- “EL CEDENTE Y PROPIETARIO”:

a).- Ceder a título gratuito, sin restricción alguna, la superficie de 260.03 M2 doscientos sesenta metros con tres centímetros cuadrados, que se desprende del Lote Urbano de su propiedad y que resulta necesario para permitir la realización de “LA OBRA” en su totalidad.

b).- Entregar la posesión real y material inmediata para el uso y disfrute de la superficie de 260.03 M2 doscientos sesenta metros con tres centímetros cuadrados, que se destinará a la construcción total de “LA OBRA”.

c).- Permitir inmediatamente los trabajos y maniobras necesarias para la realización de “LA OBRA” en el terreno descrito en el anexo 1.

**CUARTA.-** Con la finalidad de no generar gastos por escrituración, las partes acuerdan que no se formalice en escritura pública ante Notario, la presente cesión a título gratuito a favor del Municipio de Villa de Álvarez, respecto a la superficie de terreno que se utilice para la construcción de “LA OBRA”, en el entendido de que la misma pasa a ser del dominio público de conformidad con el artículo 2 fracciones I, VII, IX y X de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para formalizarla se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad en Colima atendiendo lo que se establece en el artículo 2,894 fracción III del Código Civil vigente en el Estado de Colima y ante la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

**QUINTA.- “EL CEDENTE Y PROPIETARIO”,** se obliga a responder al saneamiento para el caso de evicción a favor de “EL MUNICIPIO”.

**SEXTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que la construcción de “LA OBRA”, representa un beneficio público y particular, toda vez que se dotará de infraestructura vial que permitirá la comunicación eficaz en la zona urbana de Villa de Álvarez, dándole así un valor agregado a la superficie restante propiedad de “EL CEDENTE Y PROPIETARIO”.

**SEPTIMA.- “LAS PARTES”** manifiestan que el presente documento es de buena fe y se comprometen a realizar todas y cada una de las acciones para dar cumplimiento al objeto y acciones previstas en él, y convienen que en caso de controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo, procurando en todo momento la conciliación de sus respectivos intereses voluntariamente y de manera concertada. Asimismo, convienen que en caso de persistir la duda o controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Colima.

Leído que fue por las partes y conformes con su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, en cuatro tanto originales, en Villa de Álvarez, Colima a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2013.

**POR “EL MUNICIPIO”**  
M. en C. ENRIQUE ROJAS OROZCO  
Presidente Municipal

**C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**  
Síndico Municipal

**POR “EL CEDENTE Y PROPIETARIO”**  
C. NABOR ZEPEDA MUÑOZ

ALBACEA DEFINITIVO A BIENES DE  
**GERARDO ZEPEDA MONTERO**

**TESTIGO:**

**ING. CARLOS HUGO GUTIERREZ LOZANO**  
Dir. Gral. De Desarrollo Urbano y Obra Publica

**TESTIGO:**

**LIC. IGNACIO ANGUIANO OCÓN**  
Coordinador Jurídico

A lo que el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del convenio antes mencionado así como facultar a quienes intervienen para la firma correspondiente.

En uso de la voz el **C. Sindico Municipal Alfredo Hernández Ramos**; da lectura al Convenio de Cesión a Título Gratuito para permitir la realización de la Obra de vialidad denominada “**AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**” ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, que celebran por una parte **EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias **ENRIQUE ROJAS OROZCO**, Contador Público **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** y Profesor **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, respectivamente, del MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, en lo sucesivo “**EL MUNICIPIO**” y por la otra el **C. J. NATIVIDAD CORONA PEREZ**, quien comparece con la anuencia de su esposa **MARIA DELIA CONTRERAS CABRERA**, en lo sucesivo “**EL CEDENTE Y PROPIETARIO**”,., dicho convenio a la letra dice:

**CONVENIO DE CESION A TITULO GRATUITO** para permitir la realización de la Obra de vialidad denominada “**AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, que celebran por una parte **EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias **ENRIQUE ROJAS OROZCO**, Contador Público **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** y Profesor **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, respectivamente, del MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, en lo sucesivo “**EL MUNICIPIO**” y por la otra el **C.J. NAVIDAD CORONA PEREZ**, quien comparece con la anuencia de su esposa **MARIA DELIA CONTRERAS CABRERA**, en lo sucesivo “**EL CEDENTE Y PROPIETARIO**”, mismo que formalizan las partes estando de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**A N T E C E D E N T E S**

Con la finalidad de cumplir con el adecuado crecimiento del Municipio de Villa de Álvarez del Estado de Colima, la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Colima en coordinación con el Gobierno del Estado, a partir del presente año 2013 llevan a cabo entre otras acciones la modernización de la vialidad “**AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**”

En este sentido, según lo refiere el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, vigente desde el 26 de noviembre de 2005, en su apartado de Opciones de Crecimiento, establece que la zona poniente de esta cabecera municipal como la alternativa más viable para los desarrollo habitacionales de alta densidad, entre los cuales se define la prolongación de la Avenida Niños Héroe como un vialidad principal esencial para la estructura vial y territorial. Con esta vialidad se conectará de manera más eficiente a 20 mil personas de manera directa e indirecta beneficiará a otras 10 mil. Siendo una solicitud reiterada de la población que vive al poniente del Municipio, debido a las escasas condiciones de seguridad y movilidad urbana, además de los riesgos para los peatones que transitan la vialidad en su estado actual.

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:**

I.1.- Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

I.2.-Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.3.-Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

I.4.-Que el M. en C. ENRIQUE ROJAS OROZCO y Profr. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, acreditan su personalidad de Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, mediante Acta de Cabildo No. 85, de fecha 15 de octubre de 2012, bajo la celebración de Sesión Solemne, por la que tomaron protesta legal al cargo, y por su parte el C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, acredita su personalidad de Secretario del Ayuntamiento, mediante el Acta de Cabildo No. 001 de fecha 16 de Octubre de 2012 de Sesión Ordinaria, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.

I.5.-Que tiene su domicilio fiscal en la Avenida J. Merced Cabrera No. 55 en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

I.6.- Que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado, se pretende la construcción de la obra denominada modernización de la vialidad "AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL", ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez.

I.7.- Que la obra referida en el punto anterior es de beneficio para la eficaz comunicación vial en las zonas urbanas de Villa de Álvarez, toda vez que es de interés social para la población el contar con la infraestructura de calidad que permita el traslado de personas y bienes con las medidas de seguridad apropiadas, propiciando con esto mejores condiciones en la calidad de vida, según lo prevé el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez vigente.

I.8.- Que para estar en condiciones de poder continuar la obra denominada modernización de la vialidad "AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL", ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, se requiere de una superficie que reúna ciertas características físicas así como de ubicación y para el efecto se le requiere a "EL CEDENTE Y PROPIETARIO" una superficie de 303.19 M2 trescientos tres metros con diecinueve centímetros cuadrados, del Lote Rustico ubicado por la Carretera al Espinal, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 953.00 M2, novecientos cincuenta y tres metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTESTE, en 21.80mts., con carretera estatal; AL SURESTE, en 44.24mts., con solar3 ocho; AL SUROESTE, en 21.15 mts., con calle sin nombre; y AL NOROESTE, en 44.57mts., con solar 1; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, bajo el folio real 07563 y clave catastral 10-16-81-003-007-000. Polígono del que se agrega plano topográfico correspondiente al presente instrumento como anexo No. 1.

I.9.- Que en virtud de lo anterior, con el propósito de llevar a cabo la construcción de la obra mencionada, solicitó y obtuvo del **C. J. NATIVIDAD CORONA PEREZ** la anuencia para proceder a realizar los trámites legales y administrativos que se requieren a fin de realizar la cesión a título gratuito a favor del Municipio de Villa de Álvarez, así como permitir el referido uso y disposición inmediata, de la superficie señalada en la declaratoria anterior con el propósito de llevar a cabo la construcción de la obra de modernización mencionada.

## **II.- DECLARA "EL CEDENTE Y PROPIETARIO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

II.1.- Que es legítimo propietario del Lote Urbano ubicado por la Carretera al Espinal, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 953.00 M2, novecientos cincuenta y tres metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTESTE, en 21.80mts., con carretera estatal; AL SURESTE, en 44.24mts., con solar3 ocho; AL SUROESTE, en 21.15 mts., con calle sin nombre; y AL NOROESTE, en 44.57mts., con solar 1; como lo acredita con la escritura pública 6224 de fecha 11 once de octubre de 2001dos mil uno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, bajo el folio real 07563 y clave catastral 10-16-81-003-007-000.

II.2.- Que el inmueble antes descrito se encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio, al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, así como de cualquier otro impuesto, plusvalía o cuota que a la fecha le pudiera corresponder; tan solo con las limitaciones propias de la zona donde se encuentra ubicado, con todos sus usos, costumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

II.3.-Manifiesta ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, casado, profesionista, originario de Colima, Colima, donde nació el 30 de agosto de 1957, con capacidad legal para contratar y obligarse para todos efectos del presente instrumento jurídico, señalando como su domicilio legal el ubicado en la calle Narciso Mendoza # 142, en la ciudad de Villa de Álvarez, Col., identificándose con la credencial de elector folio 0000003888242 expedida por el Instituto Federal Electoral y CURP COPN570830HCMRRT05.

II.4.- Que es su deseo contribuir con “EL MUNICIPIO” para la realización de la obra denominada modernización de la vialidad “AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, al ceder a título gratuito a éste y permitir el uso y disposición, sin restricción alguna, de una superficie de 303.19 M2 trescientos tres metros con diecinueve centímetros cuadrados.

### III.- DE “LAS PARTES”:

III.1.- Que tienen el interés de colaborar y coordinar las acciones necesarias para la realización de la obra denominada modernización de la vialidad “**AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, toda vez que es de interés social para la población el contar con infraestructura de calidad que permita el traslado de personas y bienes con las medidas de salud y seguridad apropiadas, proporcionando con esto mejores condiciones en la calidad de vida, según lo prevé el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, vigente.

Dadas las anteriores declaraciones las partes otorgan el presente convenio al tenor de las siguientes:

#### CL A U S U L A S

**PRIMERA.-“LAS PARTES”** convienen expresamente que la celebración del presente convenio es de buena fe y que los fines que en este se persiguen son de utilidad pública de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado de Colima, siendo su objeto establecer entre “**LAS PARTES**” los compromisos y responsabilidades para lograr la ejecución de la Obra denominada modernización de la vialidad “**AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez.

**SEGUNDA.- El C. J. NATIVIDAD CORONA PEREZ,** en este acto **cede a título gratuito en favor del H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ,** representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias ENRIQUE ROJAS OROZCO, Contador Público JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ y Profesor ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, respectivamente del MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, una superficie de 303.19 M2 trescientos tres metros con diecinuevecentímetros cuadrados, del Lote Rustico ubicado por la Carretera al Espinal, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, que se desprende de una superficie de 953.00 M2, novecientos cincuenta y tres metros con cuadrados, Polígono del que se agrega plano topográfico correspondiente al presente instrumento como anexo No. 1.

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “**LAS PARTES**” se obligan de la siguiente forma:

#### I.- “EL MUNICIPIO”:

- a).-A coordinar con la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima, los trabajos relativos a “**LA OBRA**”, así como la obtención de todos los permisos y/o autorizaciones que resulten procedentes.
- b).- Destinar la superficie de 303.19 M2 doscientos sesenta metros con tres centímetros cuadrados, materia de este convenio única y exclusivamente para la realización de “**LA OBRA**”.
- c).- Realizar los trámites que se deban hacer ante las autoridades y dependencias correspondientes para el registro de la afectación del predio y de la inscripción del convenio de cesión ante el Registro Público de la Propiedad en Colima.
- d).-Entregar 2 dos viajes de piedra bola, 3 tres viajes de arena, 1 un viaje de grava, todos los anteriores de 6M3; 45 cuarenta y cinco piezas de varilla de 3/8 corrugada; 40 cuarenta kg de alambre recocido; 58 kg de alambón de ¼; 2000 dos mil ladrillos rojos de 14 cm (15x14x28 cm); 21 veinti un sacos de cemento mortero de 50kg; 24 veinticuatro sacos de cemento gris de 50 kg, para la construcción de una barda perimetral cerca colindante con “**LA OBRA**”.
- e).- cubrir el costo de la conectividad de los servicios de agua y drenaje en el momento de que CIAPACOV instale una red por la propiedad del “**CEDENTE Y PROPIETARIO**”

#### II.- “EL CEDENTE Y PROPIETARIO”:

- a).- Ceder a título gratuito, sin restricción alguna, la superficie de 303.19 M2 trescientos tres metros con diecinueve centímetros cuadrados, que se desprende del Lote Urbano de su propiedad y que resulta necesario para permitir la realización de “**LA OBRA**” en su totalidad.

b).- Entregar la posesión real y material inmediata para el uso y disfrute de la superficie de 303.19 M2 trescientos tres metros con diecinueve centímetros cuadrados, que se destinará a la construcción total de **“LA OBRA”**.

c).- Permitir inmediatamente los trabajos y maniobras necesarias para la realización de **“LA OBRA”** en el terreno descrito en el anexo 1.

**CUARTA.-** Con la finalidad de no generar gastos por escrituración, las partes acuerdan que no se formalice en escritura pública ante Notario, la presente cesión a título gratuito a favor del Municipio de Villa de Álvarez, respecto a la superficie de terreno que se utilice para la construcción de **“LA OBRA”**, en el entendido de que la misma pasa a ser del dominio público de conformidad con el artículo 2 fracciones I, VII, IX y X de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para formalizarla se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad en Colima atendiendo lo que se establece en el artículo 2,894 fracción III del Código Civil vigente en el Estado de Colima y ante la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

**QUINTA.- “EL CEDENTE Y PROPIETARIO”**, se obliga a responder al saneamiento para el caso de evicción a favor de **“EL MUNICIPIO”**.

**SEXTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que la construcción de **“LA OBRA”**, representa un beneficio público y particular, toda vez que se dotará de infraestructura vial que permitirá la comunicación eficaz en la zona urbana de Villa de Álvarez, dándole así un valor agregado a la superficie restante propiedad de **“EL CEDENTE Y PROPIETARIO”**.

**SEPTIMA.- “LAS PARTES”** manifiestan que el presente documento es de buena fe y se comprometen a realizar todas y cada una de las acciones para dar cumplimiento al objeto y acciones previstas en él, y convienen que en caso de controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo, procurando en todo momento la conciliación de su respectivos intereses voluntariamente y de manera concertada. Asimismo, convienen que en caso de persistir la duda o controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Colima.

Leído que fue por las partes y conformes con su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, en cuatro tanto originales, en Villa de Álvarez, Colima a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2013.

**POR “EL MUNICIPIO”**  
**M. en C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**  
Presidente Municipal

**C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**  
**RAMOS**

Secretario Municipal

**PROFR. ALFREDO HERNANDEZ**

Síndico Municipal

**POR “EL CEDENTE Y PROPIETARIO”**

**C. J. NATIVIDAD CORONA PEREZ**

**C. MARIA DELIA CONTRERAS CABRERA**

**TESTIGO:**

**TESTIGO:**

**ING. CARLOS HUGO GUTIERREZ LOZANO**

**LIC. IGNACIO ANGUIANO OCÓN**

Dir. Gral. De Desarrollo Urbano y Obra Publica

Coordinador Jurídico

A lo que el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del convenio antes mencionado así como facultar a quienes intervienen para la firma correspondiente.

En uso de la voz el **C. Sindico Municipal Alfredo Hernández Ramos**; da lectura al Convenio de Cesión a Título Gratuito para permitir la realización de la Obra de vialidad denominada **“AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL”** ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, que celebran por una parte **EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias **ENRIQUE ROJAS OROZCO**, Contador Público **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** y Profesor **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, en su carácter de **PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO**, respectivamente, del **MUNICIPIO DE VILLA DE**

ALVAREZ, en lo sucesivo “**EL MUNICIPIO**” y por la otra el Ingeniero Químico Metalúrgico **JOSE URIEL Y C.P. ANGELBERTO** ambos de apellidos **PEREZ COBIAN**, en lo sucesivo “**EL CEDENTE Y PROPIETARIO**”, dicho convenio a la letra dice:

**CONVENIO DE PERMUTA** para permitir la realización de la obra de vialidad denominada “**AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, que celebran por una parte **EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias **ENRIQUE ROJAS OROZCO**, Contador Público **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** y Profesor **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, en su carácter de **PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO**, respectivamente, en lo sucesivo “**EL MUNICIPIO**” y por la otra el Ingeniero Químico Metalúrgico **JOSE URIEL Y C.P. ANGELBERTO** ambos de apellidos **PEREZ COBIAN**, en lo sucesivo “**EL CEDENTE Y PROPIETARIO**”, mismo que formalizan las partes estando de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### **A N T E C E D E N T E S**

Con la finalidad de cumplir con el adecuado crecimiento del Municipio de Villa de Álvarez del Estado de Colima, la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Colima en coordinación con el Gobierno del Estado, a partir del presente año 2013 llevan a cabo entre otras acciones la modernización de la vialidad “**AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**”

### **D E C L A R A C I O N E S**

#### **I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:**

I.1.- Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

I.2.-Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.3.-Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

I.4.-Que el M. en C. **ENRIQUE ROJAS OROZCO** y Profr. **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, acreditan su personalidad de Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, mediante Acta de Cabildo No. 85, de fecha 15 de octubre de 2012, bajo la celebración de Sesión Solemne, por la que tomaron protesta legal al cargo, y por su parte el C.P. **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**, acredita su personalidad de Secretario del Ayuntamiento, mediante el Acta de Cabildo No. 001 de fecha 16 de Octubre de 2012 de Sesión Ordinaria, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.

I.5.-Que tiene su domicilio fiscal en la Avenida J. Merced Cabrera No. 55 en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

I.6.- Que para estar en condiciones de poder continuar la obra denominada modernización de la vialidad “**AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, se requiere de **EL ING.Q.M. JOSE URIEL Y C.P. ANGELBERTO PEREZ COBIAN** de una superficie que reúna ciertas características físicas así como de ubicación de 292.09 M2 doscientos noventa y dos metros con nueve centímetros cuadrados, del Lote Urbano ubicado por la Carretera al Espinal, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 953.12 M2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, bajo

el folio real 007577 y clave catastral 10-16-81-003-006-000. Polígono del que se agrega plano topográfico correspondiente al presente instrumento como anexo No. 1.

I.7.- Que mediante escritura pública 37,270 otorgada ante la fe del Lic. Mario De La Madrid A La Torre, Notario Público No. 09 de esta demarcación, el se adquirió por donación que hizo a su favor los C. RAMON, JAVIER, RUBEN y GUILLERMINA de apellidos CRUZ ALCARAZ Y MARIA DEL CARMEN ALCARAZ SANTANA, el lote urbano 041 ubicado en la calle Sevilla, manzana 418 de la Colonia Villas Diamante, con una superficie de 105.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 Mts., con la calle Sevilla; AL SUR 6.00 Mts., con el fraccionamiento Villas de Oro; AL ORIENTE en 17.50 Mts., con el Lote 40; AL PONIENTE en 17.50 Mts., con el lote 42; identificado con la clave catastral 10-01-13-418-041-000, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima bajo el Folio Real 221546-1.

I.8.- Que mediante escritura pública 37,271 otorgada ante la fe del Lic. Mario De La Madrid A La Torre, Notario Público No. 09 de esta demarcación, el se adquirió por donación que hizo a su favor los C. RAMON, JAVIER, RUBEN Y GUILLERMINA de apellidos CRUZ ALCARAZ Y MARIA DEL CARMEN ALCARAZ SANTANA, el lote urbano 042 ubicado en la calle Sevilla S/N de la Colonia Villas Diamante, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.09 Mts., con la calle Sevilla; AL SUR 6.68 Mts., con el fraccionamiento Villas de Oro, hoy lote 001; AL ORIENTE en 17.50 Mts., con el Lote 017; AL PONIENTE en 16.00 Mts., con la calle Plata, haciendo un octavo con la esquina de forman ambas calles que mide 2.14Mts; identificado con la clave catastral 10-01-13-418-042-000, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima bajo el Folio Real 221547-1.

## **II.- DECLARA EL ING.Q.M. JOSE URIEL Y C.P. ANGELBERTO PEREZ COBIAN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

II.1.- Que son legítimo propietario del Lote Urbano ubicado por la Carretera al Espinal, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 953.12 M2, novecientos cincuenta y tres metros con doce centímetros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: AL NORESTE, en 21.57 mts., con la carretera estatal; AL SURESTE, en 44.18 mts., con solar 4 ocho; AL SUROESTE, en 21.62 con calle sin nombre; y AL NOROESTE, en 44.24 mts., con solar 2; como lo acredita con la escritura pública número 16,419 de fecha 15 quince de marzo de 1996 mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, titular de la Notaria Pública No. 04 de esta demarcación e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, bajo el folio real 007577 y ante la Dirección de Catastro Municipal con la clave 10-16-81-003-006-000.

II.2.- Que el inmueble antes descrito se encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio, al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, así como de cualquier otro impuesto, plusvalía o cuota que a la fecha le pudiera corresponder; tan solo con las limitaciones propias de la zona donde se encuentra ubicado, con todos sus usos, costumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

II.3.- Manifiesta ser de nacionalidad mexicana, mayores de edad, casados, profesionista, originario de Villa de Álvarez, Colima, donde nació el 09 de julio de 1967 y 12 de mayo de 1974, con capacidad legal para contratar y obligarse para todos efectos del presente instrumento jurídico, señalando como su domicilio legal el ubicado en la calle Independencia # 286, zona centro en la ciudad de Villa de Álvarez, Col., identificándose con la credencial de elector folio 0000003889407 expedida por el Instituto Federal Electoral y Pasaporte No. G09475753 expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, con CURP PECU670709HCMRBR04 y PECA740512HCMRBN04, respectivamente.

Dadas las anteriores declaraciones las partes otorgan el presente convenio al tenor de las siguientes:

### **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ** representado en este acto por el **M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ y PROF. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, respectivamente, transmiten y entregan en plena propiedad y posesión al **ING.Q.M. JOSE URIEL Y C.P. ANGELBERTO PEREZ COBIAN**, quienes adquieren y reciben el Lote de Terreno Urbano 042 ubicado en la calle Sevilla S/N de la Colonia Villas Diamante, identificado con la clave catastral 10-01-13-418-041-000.

**SEGUNDA.- EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ** representado en este acto por el **M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ y PROF. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, respectivamente, transmiten y entregan en plena propiedad y posesión al **ING.Q.M. JOSE URIEL Y C.P. ANGELBERTO PEREZ COBIAN**, quienes adquieren y reciben el Lote de Terreno Urbano 041 ubicado en la calle Sevilla S/N de la Colonia Villas Diamante, identificado con la clave catastral 10-01-13-418-041-000.

**TERCERA.-** El **ING.Q.M. JOSE URIEL Y C.P. ANGELBERTO PEREZ COBIAN**, en este acto transmiten y entregan en plena propiedad y posesión al **H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ** representado en este acto por el **M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** y **PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, en su carácter de **PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO**, respectivamente, quienes adquieren y reciben una superficie de 292.09 M2 doscientos noventa y dos metros con nueve centímetros cuadrados, del Lote Urbano ubicado por la Carretera al Espinal, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 953.12 M2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, bajo el folio real 007577 y clave catastral 10-16-81-003-006-000. Polígono del que se agrega plano topográfico correspondiente al presente instrumento como anexo No. 1.

**CUARTA.-** Las partes se entregan y se dan por recibidas recíprocamente los inmuebles cuya propiedad se transmite.

**QUINTA.-** Así mismo se comprometen a formalizar las transmisiones patrimoniales mediante escritura pública, donde cada parte pague los gastos que genere el predio que reciben.

**SEXTA.-** “EL MUNICIPIO” se compromete a reponer al **ING.Q.M. JOSE URIEL Y C.P. ANGELBERTO PEREZ COBIAN**, la cerca colindante con “**LA OBRA**” del mismo material del que está construido, así como la infraestructura física consistente en alberca que se encuentra dentro de la superficie afectada por la obra en las condiciones que se encuentra actualmente. Así como a realizar el cambio de uso de suelo de rustico a urbano del resto del predio que se permuta, debiendo de considerar la superficie de 71.09 M2 de diferencia; como cesión para destino anticipada, ello de conformidad con las normas jurídicas aplicables.

**SEPTIMA.-** “**LAS PARTES**”, se obligan a responder al saneamiento para el caso de evicción a favor de la otra parte.

**OCTAVA.-** “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente documento es de buena fe y se comprometen a realizar todas y cada una de las acciones para dar cumplimiento al objeto y acciones previstas en él, y convienen que en caso de controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo, procurando en todo momento la conciliación de sus respectivos intereses voluntariamente y de manera concertada. Asimismo, convienen que en caso de persistir la duda o controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Colima.

Leído que fue por las partes y conformes con su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, en cuatro tanto originales, en Villa de Álvarez, Colima a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2013.

**POR “EL MUNICIPIO”**  
**M. en C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**  
Presidente Municipal

**C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**  
Síndico Municipal

**POR “EL PROPIETARIO”**

**ING.Q.M. JOSE URIEL PEREZ COBIAN**

**C.P. ANGELBERTO PEREZ COBIAN**

**TESTIGO:**

**ING. CARLOS HUGO GUTIERREZ LOZANO**  
Dir. Gral. De Desarrollo Urbano y Obra Publica

**TESTIGO:**

**LIC. IGNACIO ANGUIANO OCÓN**  
Coordinador Jurídico

A lo que el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del convenio antes mencionado así como facultar a quienes intervienen para la firma correspondiente.

En uso de la voz el **C. Síndico Municipal Alfredo Hernández Ramos**; da lectura al Convenio de Cesión a Título Gratuito para permitir la realización de la Obra de vialidad denominada “**AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**” ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, que celebran por una parte **EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado

en este acto por los señores Maestro en Ciencias **ENRIQUE ROJAS OROZCO**, Contador Público **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** y Profesor **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, respectivamente, del MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, en lo sucesivo “**EL MUNICIPIO**” y por la otra el C. **VICTORIANO CABRERA GALINDO** quien comparece con la anuencia de su esposa la **SRA. IRMA RAMIREZ GRACIANO**, en lo sucesivo “**EL CEDENTE Y PROPIETARIO**”, dicho convenio a la letra dice:

**CONVENIO DE CESION A TITULO GRATUITO** para permitir la realización de la Obra de vialidad denominada “**AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, que celebran por una parte **EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias **ENRIQUE ROJAS OROZCO**, Contador Público **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** y Profesor **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, respectivamente, del MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, en lo sucesivo “**EL MUNICIPIO**” y por la otra el C. **VICTORIANO CABRERA GALINDO** quien comparece con la anuencia de su esposa la **SRA. IRMA RAMIREZ GRACIANO**, en lo sucesivo “**EL CEDENTE Y PROPIETARIO**”, mismo que formalizan las partes estando de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### **A N T E C E D E N T E S**

Con la finalidad de cumplir con el adecuado crecimiento del Municipio de Villa de Álvarez del Estado de Colima, la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Colima en coordinación con el Gobierno del Estado, a partir del presente año 2013 llevan a cabo entre otras acciones la modernización de la vialidad “**AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**”

En este sentido, según lo refiere el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, vigente desde el 26 de noviembre de 2005, en su apartado de Opciones de Crecimiento, establece que la zona poniente de esta cabecera municipal como la alternativa más viable para los desarrollo habitacionales de alta densidad, entre los cuales se define la prolongación de la Avenida Niños Héroes como un vialidad principal esencial para la estructura vial y territorial. Con esta vialidad se conectará de manera más eficiente a 20 mil personas de manera directa e indirecta beneficiará a otras 10 mil. Siendo una solicitud reiterada de la población que vive al poniente del Municipio, debido a las escasas condiciones de seguridad y movilidad urbana, además de los riesgos para los peatones que transitan la vialidad en su estado actual.

#### **D E C L A R A C I O N E S**

##### **I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:**

I.1.- Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

I.2.- Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.3.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

I.4.- Que el M. en C. ENRIQUE ROJAS OROZCO y Profr. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, acreditan su personalidad de Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, mediante Acta de Cabildo No. 85, de fecha 15 de octubre de 2012, bajo la celebración de Sesión Solemne, por la que tomaron protesta legal al cargo, y por su parte el C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, acredita su personalidad de Secretario del Ayuntamiento, mediante el Acta de Cabildo No. 001 de fecha 16 de Octubre de 2012 de Sesión Ordinaria, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.

I.5.- Que tiene su domicilio fiscal en la Avenida J. Merced Cabrera No. 55 en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

I.6.- Que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado, se pretende la construcción de la obra denominada modernización de la vialidad "AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL", ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez.

I.7.- Que la obra referida en el punto anterior es de beneficio para la eficaz comunicación vial en las zonas urbanas de Villa de Álvarez, toda vez que es de interés social para la población el contar con la infraestructura de calidad que permita el traslado de personas y bienes con las medidas de seguridad apropiadas, propiciando con esto mejores condiciones en la calidad de vida, según lo prevé el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez vigente.

I.8.- Que para estar en condiciones de poder continuar la obra denominada modernización de la vialidad "AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL", ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, se requiere de una superficie que reúna ciertas características físicas así como de ubicación y para el efecto se le requiere a "EL CEDENTE Y PROPIETARIO" una superficie de 301.21 M2 trescientos un metro con veintidós centímetros cuadrados del Solar ubicado por la Carretera al Espinal, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 952.23 M2 novecientos cincuenta y dos metros con veintitrés centímetros cuadrados con las medidas y linderos siguientes: AL NORESTE, en 21.55 Mts., con carretera estatal; AL SURESTE, en 43.99 Mts., con calle sin nombre; AL SUROESTE en 21.78 Mts., con calle sin nombre; y AL NOROESTE en 43.93 Mts., con solar 7, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Colima, bajo el Folio Real 244854-1 y clave catastral 10-16-81-003-001-000. Polígono del que se agrega plano topográfico correspondiente al presente instrumento como anexo No. 1.

I.9.- Que en virtud de lo anterior, con el propósito de llevar a cabo la construcción de la obra mencionada, solicitó y obtuvo del **C. VICTORIANO CABRERA GALINDO**, la anuencia para proceder a realizar los trámites legales y administrativos que se requieren a fin de realizar la cesión a título gratuito a favor del Municipio de Villa de Álvarez, así como permitir el referido uso y disposición inmediata, de la superficie señalada en la declaratoria anterior con el propósito de llevar a cabo la construcción de la obra de modernización mencionada.

## **II.- DECLARA "EL CEDENTE Y PROPIETARIO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

II.1.- Que es legítimo propietario del Lote Urbano ubicada por la Carretera al Espinal, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 952.23 M2 novecientos cincuenta y dos metros con veintitrés centímetros cuadrados con las medidas y linderos siguientes: AL NORESTE, en 21.55 mts., con carretera estatal; AL SURESTE, en 43.99 mts., con calle sin nombre; AL SUROESTE en 21.78 mts., con calle sin nombre; y AL NOROESTE en 43.93 mts., con solar 7, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Colima, bajo el; como lo acredita con el Título de Propiedad 000000019031, de fecha 01 de abril de 2009, emitido por el Lic. Guillermo M. Vergara Sánchez, Delegado del Registro Agrario Nacional, bajo el Folio Real Folio Real 244854-1 y clave catastral 10-16-81-003-001-000.

II.2.- Que el inmueble antes descrito se encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio, al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, así como de cualquier otro impuesto, plusvalía o cuota que a la fecha le pudiera corresponder; tan solo con las limitaciones propias de la zona donde se encuentra ubicado, con todos sus usos, costumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

II.3.- Manifiesta ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, casado, comerciante, originario de Villa de Álvarez, Colima, donde nació el día 09 de noviembre de 1951, con capacidad legal para contratar y obligarse para todos efectos del presente instrumento jurídico, señalando como su domicilio legal el ubicado en la calle 13 de Septiembre # 184 en la colonia La Gloria, identificándose con la credencial de elector folio 0000003892858 expedida por el Instituto Federal Electoral y CURP CAGV511109HCMBLC04.

II.4.- Que es su deseo contribuir con "EL MUNICIPIO" para la realización de la obra denominada modernización de la vialidad "AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL", ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, al ceder a título gratuito a éste y permitir el uso y disposición, sin restricción alguna, de una superficie 301.21 M2 trescientos un metro con veintidós centímetros cuadrados del Solar ubicado por la Carretera al Espinal, ubicada en el Municipio

de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 952.23 M2 novecientos cincuenta y dos metros con veintitrés centímetros cuadrados.

### **III.- DE “LAS PARTES”:**

III.1.- Que tienen el interés de colaborar y coordinar las acciones necesarias para la realización de la obra denominada modernización de la vialidad “**AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, toda vez que es de interés social para la población el contar con infraestructura de calidad que permita el traslado de personas y bienes con las medidas de salud y seguridad apropiadas, proporcionando con esto mejores condiciones en la calidad de vida, según lo prevé el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, vigente.

Dadas las anteriores declaraciones las partes otorgan el presente convenio al tenor de las siguientes:

### **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.-“LAS PARTES”** convienen expresamente que la celebración del presente convenio es de buena fe y que los fines que en este se persiguen son de utilidad pública de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado de Colima, siendo su objeto establecer entre “**LAS PARTES**” los compromisos y responsabilidades para lograr la ejecución de la Obra denominada modernización de la vialidad “**AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez.

**SEGUNDA.-** El C. **VICTORIANO CABRERA GALINDO**, en este acto **cede a título gratuito en favor del H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias **ENRIQUE ROJAS OROZCO**, Contador Público **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** y Profesor **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, en su carácter de **PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO**, respectivamente del **MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**, una superficie de 301.21 M2 tres cientos un metro con veintiún centímetros cuadrados del Solar ubicado por la Carretera al Espinal, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 952.23 M2 novecientos cincuenta y dos metros con veintitrés centímetros cuadrados con las medidas y linderos siguientes: **AL NORESTE**, en 21.55 mts., con carretera estatal; **AL SURESTE**, en 43.99 mts., con calle sin nombre; **AL SUROESTE** en 21.78 mts., con calle sin nombre; y **AL NOROESTE** en 43.93 mts., con solar 7, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Colima, bajo el Folio Real 244854-1 y clave catastral 10-16-81-003-001-000. Polígono del que se agrega plano topográfico correspondiente al presente instrumento como anexo No. 1.

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “**LAS PARTES**” se obligan de la siguiente forma:

#### **I.- “EL MUNICIPIO”:**

a).- A coordinar con la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima, los trabajos relativos a “**LA OBRA**”, así como la obtención de todos los permisos y/o autorizaciones que resulten procedentes.

b).- Destinar la superficie de 301.21 M2 tres cientos un metro con veintiún centímetros cuadrados, materia de este convenio única y exclusivamente para la realización de “**LA OBRA**”.

c).- Realizar los trámites que se deban hacer ante las autoridades y dependencias correspondientes para el registro de la afectación del predio y de la inscripción del convenio de cesión ante el Registro Público de la Propiedad en Colima.

d).- Reponer la cerca colindante con “**LA OBRA**”, e infraestructura física que se encuentra construida en el área afectada según anexo 2.

#### **II.- “EL CEDENTE Y PROPIETARIO”:**

a).- Ceder a título gratuito, sin restricción alguna, la superficie de 301.21 M2 que se desprende del predio rustico de su propiedad y que resulta necesario para permitir la realización de “**LA OBRA**” en su totalidad.

b).- Entregar la posesión real y material inmediata para el uso y disfrute de la superficie de 301.21 M2, que se destinará a la construcción total de “**LA OBRA**”.

c).- Permitir inmediatamente los trabajos y maniobras necesarias para la realización de “**LA OBRA**” en el terreno descrito en el anexo 1.

**CUARTA.-** Con la finalidad de no generar gastos por escrituración, las partes acuerdan que no se formalice en escritura pública ante Notario, la presente cesión a título gratuito a favor del Municipio de Villa de Álvarez, respecto a la superficie de terreno que se utilice para la construcción de “**LA OBRA**”, en el entendido de que la misma pasa a ser del dominio público de conformidad con el

artículo 2 fracciones I, VII, IX y X de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para formalizarla se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad en Colima atendiendo lo que se establece en el artículo 2,894 fracción III del Código Civil vigente en el Estado de Colima y ante la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

**QUINTA.- “EL CEDENTE Y PROPIETARIO”**, se obliga a responder al saneamiento para el caso de evicción a favor de **“EL MUNICIPIO”**.

**SEXTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que la construcción de **“LA OBRA”**, representa un beneficio público y particular, toda vez que se dotará de infraestructura vial que permitirá la comunicación eficaz en la zona urbana de Villa de Álvarez, dándole así un valor agregado a la superficie restante propiedad de **“EL CEDENTE Y PROPIETARIO”**.

**SEPTIMA.- “LAS PARTES”** manifiestan que el presente documento es de buena fe y se comprometen a realizar todas y cada una de las acciones para dar cumplimiento al objeto y acciones previstas en él, y convienen que en caso de controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo, procurando en todo momento la conciliación de sus respectivos intereses voluntariamente y de manera concertada. Asimismo, convienen que en caso de persistir la duda o controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Colima.

Leído que fue por las partes y conformes con su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, en cuatro tanto originales, en Villa de Álvarez, Colima a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2013.

**POR “EL MUNICIPIO”**  
**M. en C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**  
Presidente Municipal

**C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**  
Síndico Municipal

**POR “EL CEDENTE Y PROPIETARIO”**

**C. VICTORIANO CABRERA GALINDO**

**C. IRMA RAMIREZ GRACIANO**

**TESTIGO:**

**TESTIGO:**

**ING. CARLOS HUGO GUTIERREZ LOZANO**  
Dir. Gral. De Desarrollo Urbano y Obra Publica

**LIC. IGNACIO ANGUIANO OCÓN**  
Coordinador Jurídico

A lo que el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del convenio antes mencionado así como la autorizar a quienes intervienen para la firma correspondiente.

**CONVENIO DE CESION A TITULO GRATUITO** para permitir la realización de la Obra de vialidad denominada **“AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL”**, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, que celebran por una parte **EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias **ENRIQUE ROJAS OROZCO**, Contador Público **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** y Profesor **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, respectivamente, del MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, en lo sucesivo **“EL MUNICIPIO”** y por la otra el **ARQ. SERGIO GERMAN ALCALA MENDOZA** quien comparece con la anuencia de su esposa **MAGDALENA GARCIA GONZALEZ**, en lo sucesivo **“EL CEDENTE Y PROPIETARIO”**, mismo que formalizan las partes estando de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### **ANTECEDENTES**

Con la finalidad de cumplir con el adecuado crecimiento del Municipio de Villa de Álvarez del Estado de Colima, la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Colima en coordinación con el Gobierno del Estado, a partir del presente año 2013 llevan a cabo entre otras acciones la modernización de la vialidad **“AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL”** En este sentido, según lo refiere el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, vigente desde el 26 de noviembre de 2005, en su apartado de Opciones de Crecimiento, establece que la zona poniente de esta cabecera municipal como la alternativa más viable para los desarrollo habitacionales de alta densidad, entre los cuales se define la

prolongación de la Avenida Niños Héroes como un vialidad principal esencial para la estructura vial y territorial. Con esta vialidad se conectará de manera más eficiente a 20 mil personas de manera directa e indirecta beneficiará a otras 10 mil. Siendo una solicitud reiterada de la población que vive al poniente del Municipio, debido a las escasas condiciones de seguridad y movilidad urbana, además de los riesgos para los peatones que transitan la vialidad en su estado actual.

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

I.2.- Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.3.-Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

I.4.-Que el M. en C. ENRIQUE ROJAS OROZCO y Profr. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, acreditan su personalidad de Presidente Municipal y Sindico Municipal respectivamente, mediante Acta de Cabildo No. 85, de fecha 15 de octubre de 2012, bajo la celebración de Sesión Solemne, por la que tomaron protesta legal al cargo, y por su parte el C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, acredita su personalidad de Secretario del Ayuntamiento, mediante el Acta de Cabildo No. 001 de fecha 16 de Octubre de 2012 de Sesión Ordinaria, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.

I.5.-Que tiene su domicilio fiscal en la Avenida J. Merced Cabrera No. 55 en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

I.6.- Que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado, se pretende la construcción de la obra denominada modernización de la vialidad "AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL", ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez.

I.7.- Que la obra referida en el punto anterior es de beneficio para la eficaz comunicación vial en las zonas urbanas de Villa de Álvarez, toda vez que es de interés social para la población el contar con la infraestructura de calidad que permita el traslado de personas y bienes con las medidas de seguridad apropiadas, propiciando con esto mejores condiciones en la calidad de vida, según lo prevé el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez vigente.

I.8.- Que para estar en condiciones de poder continuar la obra denominada modernización de la vialidad "AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL", ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, se requiere de una superficie que reúna ciertas características físicas así como de ubicación y para el efecto se le requiere a "EL CEDENTE Y PROPIETARIO" una superficie de 222.71 M2 doscientos veintidós metros con setenta y un centímetros cuadrados, del Lote Urbano ubicado por la Carretera al Espinal, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 947.82 M2, novecientos cuarenta y siete metros ochenta y dos centímetros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTESTE, en 21.30 mts., veintiún metros con treinta centímetros, con la carretera estatal; AL SURESTE, en 43.93 mts., cuarenta y tres metros con noventa y tres centímetros, con lote 8 ocho; AL SUROESTE, en 21.68 veintiún metro con

sesenta y ocho centímetros con calle sin nombre; y AL NOROESTE, en 44.57 mts., cuarenta y cuatro metros con cincuenta y siete centímetros con el solar 6 seis; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Colima, bajo el folio real 7560-P y clave catastral 10-16-81-003-002. Polígono del que se agrega plano topográfico correspondiente al presente instrumento como anexo No. 1.

I.9.- Que en virtud de lo anterior, con el propósito de llevar a cabo la construcción de la obra mencionada, solicitó y obtuvo del **ARQ. SERGIO GERMAN ALCALA MENDOZA** la anuencia para proceder a realizar los trámites legales y administrativos que se requieren a fin de realizar la cesión a título gratuito a favor del Municipio de Villa de Álvarez, así como permitir el referido uso y disposición inmediata, de la superficie señalada en la declaratoria anterior con el propósito de llevar a cabo la construcción de la obra de modernización mencionada.

## **II.- DECLARA "EL CEDENTE Y PROPIETARIO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

II.1.- Que es legítimo propietario del Lote Urbano ubicado por la Carretera al Espinal, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 947.82 M2, novecientos cuarenta y siete metros ochenta y dos centímetros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTESTE, en 21.30 mts., veintiún metros con treinta centímetros, con la carretera estatal; AL SURESTE, en 43.93 mts., cuarenta y tres metros con noventa y tres centímetros, con lote 8 ocho; AL SUROESTE, en 21.68 veintiún metro con sesenta y ocho centímetros con calle sin nombre; y AL NOROESTE, en 44.57 mts., cuarenta y cuatro metros con cincuenta y siete centímetros con el solar 6 seis; como lo acredita con la escritura pública 2,485 dos mil cuatrocientos ochenta y cinco de fecha 22 veintidós de septiembre de 2000 dos mil, otorgada ante la fe del Rafael Velasco Curiel Titular de la Notaría Pública No. 13 de esta Ciudad de Colima, Colima, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Colima, bajo el Folio Real número 7560-P y clave catastral 10-16-81-003-002-000.

II.2.- Que el inmueble antes descrito se encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio, al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, así como de cualquier otro impuesto, plusvalía o cuota que a la fecha le pudiera corresponder; tan solo con las limitaciones propias de la zona donde se encuentra ubicado, con todos sus usos, costumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

II.3.- Manifiesta ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, casado, profesionista, originario de El Zapote, Michoacán, donde nació el 20 de agosto de 1966, con capacidad legal para contratar y obligarse para todos efectos del presente instrumento jurídico, señalando como su domicilio legal el ubicado en la calle Zaragoza # 133, colonia La Gloria en la ciudad de Villa de Álvarez, Col., identificándose con la credencial de elector folio 003656358 expedida por el Instituto Federal Electoral y CURP AAMS6600820HMNLR04.

II.4.- Que es su deseo contribuir con "EL MUNICIPIO" para la realización de la obra denominada modernización de la vialidad "AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL", ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, al ceder a título gratuito a éste y permitir el uso y disposición, sin restricción alguna, de una superficie de 222.71 M2 doscientos veintidós metros con setenta y un centímetros cuadrados que se desprenden de una fracción del Lote Urbano ubicado por la Carretera al Espinal, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 947.82 M2, novecientos cuarenta y siete metros ochenta y dos centímetros cuadrados.

## **III.- DE "LAS PARTES":**

III.1.- Que tienen el interés de colaborar y coordinar las acciones necesarias para la realización de la obra denominada modernización de la vialidad "**AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**", ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, toda vez que es de interés social para la población el contar con infraestructura de calidad que permita el traslado de personas y bienes con las medidas de salud y seguridad apropiadas, proporcionando con esto mejores condiciones en la calidad de vida, según lo prevé el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, vigente.

Dadas las anteriores declaraciones las partes otorgan el presente convenio al tenor de las siguientes:

## **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.-“LAS PARTES”** convienen expresamente que la celebración del presente convenio es de buena fe y que los fines que en este se persiguen son de utilidad pública de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado de Colima, siendo su objeto establecer entre **“LAS PARTES”** los compromisos y responsabilidades para lograr la ejecución de la Obra denominada modernización de la vialidad **“AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL”**, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez.

**SEGUNDA.-** El **ARQ. SERGIO GERMAN ALCALA MENOZA**, en este acto **cede a título gratuito en favor del H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias ENRIQUE ROJAS OROZCO, Contador Público JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ y Profesor ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, respectivamente del MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, una superficie de 222.71 M2 doscientos veintidós metros con setenta y un centímetros cuadrados, del Lote Urbano ubicado por la Carretera al Espinal, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 947.82 M2, novecientos cuarenta y siete metros ochenta y dos centímetros cuadrados. Polígono del que se agrega plano topográfico correspondiente al presente instrumento como anexo No. 1.

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **“LAS PARTES”** se obligan de la siguiente forma:

**I.- “EL MUNICIPIO”:**

a).-A coordinar con la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima, los trabajos relativos a **“LA OBRA**, así como la obtención de todos los permisos y/o autorizaciones que resulten procedentes.

b).- Destinar la superficie de 222.71 M2 doscientos veintidós metros con setenta y un centímetros cuadrados, materia de este convenio única y exclusivamente para la realización de **“LA OBRA”**.

c).- Realizar los trámites que se deban hacer ante las autoridades y dependencias correspondientes para el registro de la afectación del predio y de la inscripción del convenio de cesión ante el Registro Público de la Propiedad en Colima.

d).- Cuando **“EL CEDENTE Y PROPIETARIO”** decida realizar un Programa Parcial de Urbanización de algún inmueble de su propiedad o respecto de cualquier otro inmueble en el que participe y ejecute urbanización, **“EL MUNICIPIO”** deberá de considerar la superficie cedida mediante este instrumento, a favor del **“EL CEDENTE Y PROPIETARIO”**, como área de cesión anticipada para destino, en características similares a las actuales, tanto en la jerarquía de la vialidad como zonificación de la vialidad primaria conforme al Programa de Desarrollo Urbano, respetando en todo momento la normatividad que resulte aplicable para los efectos de urbanización. Debiendo bastar para dicha consideración de cesión la simple aplicación de la superficie en el Programa Parcial de Urbanización correspondiente. De lo anterior se infiere, que corresponde a **“EL CEDENTE Y PROPIETARIO”** cubrir el costo de los derechos, permisos y licencias municipales y/o estatales que se requieran para la urbanización del predio que decida urbanizar.

e).- Reponer la cerca colindante con **“LA OBRA”** a mas tardar al día siguiente en el que sean iniciados los trabajos materiales de la aplicación que da origen a este convenio dentro del área afectada, se restituya la división perimetral de la propiedad con alambre de púas y postes de concreto, dejando la piedra apilada de la cerca dentro del resto del predio.

**II.- “EL CEDENTE Y PROPIETARIO”:**

a).- Ceder a título gratuito, sin restricción alguna, la superficie de 222.71 M2 doscientos veintidós metros con setenta y un centímetros cuadrados, que se desprende del Lote Urbano de su propiedad y que resulta necesario para permitir la realización de **“LA OBRA”** en su totalidad.

b).- Entregar la posesión real y material inmediata para el uso y disfrute de la superficie de 222.71 M2 doscientos veintidós metros con setenta y un centímetros cuadrados, que se destinará a la construcción total de **“LA OBRA”**.

c).- Permitir inmediatamente los trabajos y maniobras necesarias para la realización de **“LA OBRA”** en el terreno descrito en el anexo 1.

**CUARTA.-** Con la finalidad de no generar gastos por escrituración, las partes acuerdan que no se formalice en escritura pública ante Notario, la presente cesión a título gratuito a favor del Municipio de Villa de Álvarez, respecto a la superficie de terreno que se utilice para la construcción de **"LA OBRA"**, en el entendido de que la misma pasa a ser del dominio público de conformidad con el artículo 2 fracciones I, VII, IX y X de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para formalizarla se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad en Colima atendiendo lo que se establece en el artículo 2,894 fracción III del Código Civil vigente en el Estado de Colima y ante la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

**QUINTA.- "EL CEDENTE Y PROPIETARIO"**, se obliga a responder al saneamiento para el caso de evicción a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

**SEXTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que la construcción de **"LA OBRA"**, representa un beneficio público y particular, toda vez que se dotará de infraestructura vial que permitirá la comunicación eficaz en la zona urbana de Villa de Álvarez, dándole así un valor agregado a la superficie restante propiedad de **"EL CEDENTE Y PROPIETARIO"**.

**SEPTIMA.- "LAS PARTES"** manifiestan que el presente documento es de buena fe y se comprometen a realizar todas y cada una de las acciones para dar cumplimiento al objeto y acciones previstas en él, y convienen que en caso de controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo, procurando en todo momento la conciliación de sus respectivos intereses voluntariamente y de manera concertada. Asimismo, convienen que en caso de persistir la duda o controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Colima.

Leído que fue por las partes y conformes con su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, en cuatro tanto originales, en Villa de Álvarez, Colima a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2013.

**POR "EL MUNICIPIO"**

**M. en C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**

Presidente Municipal

**C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**

Secretario Municipal

**PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**

Síndico Municipal

**POR "EL CEDENTE Y PROPIETARIO"**

**ARQ. SERGIO GERMAN ALCALA MENDOZA**

TESTIGO:

**ING. CARLOS HUGO GUTIERREZ LOZANO**

Dir. Gral. De Desarrollo Urbano y Obra Publica

**ARQ. MAGDALENA GARCIA GONZALEZ**

TESTIGO:

**LIC. IGNACIO ANGUIANO OCÓN**

Coordinador Jurídico

Considerando los comentarios vertidos por los Munícipes se pone a consideración para su aprobación el Convenio de Cesión a Título Gratuito antes mencionado. A lo que los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado y se autoriza para la firma correspondiente a quienes intervienen en el convenio anterior.

Continuando con el orden del día se pone a consideración de los integrantes del Cabildo Municipal el otorgamiento del consentimiento para libera derecho de vía del **C. Victoriano Cabrera Galindo**, el cual a la letra dice:

**OTORGAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO PARA LIBERAR DERECHOS DE VIA**

El que suscribe **C. VICTORIANO CABRERA GALINDO** legitimo propietario de predio rustico, con una superficie de 1,462.00 M2 descrito en el polígono anexo, ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, bajo protesta de decir verdad, por medio del presente escrito, que **otorgo la autorización más amplia que conforme a derecho corresponda y para todos los efectos legales conducentes**: para permitir al **H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, por

conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano de Estado y el Centro de la Secretaría De Comunicaciones y Transportes Colima, realice las obras necesarias para la ejecución del proyecto "**AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**", en una superficie de 417.08 M2, sobre el inmueble de mi propiedad ubicado sobre la Avenida Niños Héroes tramo avenida Lapsilázuli y El Espinal identificado con la clave catastral 10-01-90-080-642-000.

Lo anterior con la finalidad de posteriormente llevar a cabo la formalización legal con la firma del Convenio de Cesión de una fracción del terreno del inmueble antes señalado para trasladar la posesión material y el dominio a favor del H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ donde se llevará a cabo la construcción de la obra de vialidad denominada "**AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**"

Asimismo manifiesto mi conformidad con los trabajos y maniobras necesarias para la realización de la obra en el terrenos de mi propiedad, y me comprometo a no gravar la propiedad correspondiente, renunciando expresamente a intentar cualquier acción que afecte la ejecución del proyecto y renuncio a intentar cualquier tipo de acción de traslación de dominio y posesión que perturbe la ejecución de las obras referidas. Reconozco que una vez terminadas las obras de infraestructura señaladas, las mismas formaran parte de las vialidades y servicio del Municipio, por lo que renuncio a intentar cualquier acción que perturbe el libre tránsito.

Atentamente

Villa de Álvarez, Colima a 26 de agosto de 2013

**C. VICTORIANO CABRERA GALINDO**

Considerando los comentarios vertidos por los Munícipes se pone a consideración para su aprobación el otorgamiento del consentimiento para liberar derecho de vía. A lo que los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, con el compromiso expuesto por el Regidor Humberto Cabrera Dueñas, quien manifiesta que se quede por escrito el convenio verbal que se tiene con el propietario del predio, siendo éste, el de reponer la cerca colindante con la obra del mismo material del que está construido, que será debidamente consignado en el convenio de cesión que al efecto se suscriba.

Continuando con el orden del día se pone a consideración de los integrantes del Cabildo Municipal el otorgamiento del consentimiento para libera derecho de vía con los **CC. M.V.Z. Gabriel Pérez Cobián y L.A.E. Iván Pérez Cobián**, el cual a la letra dice:

#### **OTORGAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO PARA LIBERAR DERECHOS DE VIA**

Los que suscriben **M.V.Z. GABRIEL Y L.A.E. IVAN** de Apellidos **PEREZ COBIAN** legítimos propietarios de predio rustico, con una superficie de 337.49 M2 descrito en el polígono anexo, ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, bajo protesta de decir verdad, por medio del presente escrito, que **otorgo la autorización más amplia que conforme a derecho corresponda y para todos los efectos legales conducentes:** para permitir al **H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, por conducto de la Secretaria de Desarrollo Urbano de Estado y el Centro de la Secretaría De Comunicaciones y Transportes Colima, realice las obras necesarias para la ejecución del proyecto "**AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**", en una superficie de 142.43 M2, sobre el inmueble de mi propiedad ubicado sobre la Avenida Niños Héroes tramo avenida Lapsilázuli y El Espinal identificado con la clave catastral 10-16-81-003-005-000.

Lo anterior con la finalidad de posteriormente llevar a cabo la formalización legal con la firma del Convenio de Cesión de una fracción del terreno del inmueble antes señalado para trasladar la posesión material y el dominio a favor del H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ donde se llevará a cabo la construcción de la obra de vialidad denominada "AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL".

Asimismo manifiesto mi conformidad con los trabajos y maniobras necesarias para la realización de la obra en el terrenos de mi propiedad, y me comprometo a no gravar la propiedad correspondiente, renunciando expresamente a intentar cualquier acción que afecte la ejecución del proyecto y renuncio a intentar cualquier tipo de acción de traslación de dominio y posesión que perturbe la ejecución de las obras referidas. Reconozco que una vez terminadas las obras de infraestructura señaladas, las mismas formaran parte de las vialidades y servicio del Municipio, por lo que renuncio a intentar cualquier acción que perturbe el libre tránsito.

Atentamente

Villa de Álvarez, Colima a 02 de octubre de 2013

**M.V.Z. GABRIEL PEREZ COBIAN**

**L.A.E. IVAN PEREZ COBIAN**

Considerando los comentarios vertidos por los Municipales se pone a consideración para su aprobación el otorgamiento del consentimiento para liberar derecho de vía. A lo que los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes con el compromiso expuesto por el Regidor Humberto Cabrera Dueñas, quien manifiesta que se quede por escrito el compromiso verbal que se tiene con el propietario del predio siendo éste, el de reponer la cerca colindante con la obra del mismo material del que está construido, que será debidamente consignado en el convenio de cesión que al efecto se suscriba.

Continuando con el orden del día se pone a consideración de los integrantes del Cabildo Municipal el otorgamiento del consentimiento para libera derecho de vía con el **C. Héctor Mariano Torres Fuentes**, el cual a la letra dice:

#### **OTORGAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO PARA LIBERAR DERECHOS DE VIA**

El que suscribe **C. HECTOR MARIANO TORRES FUENTES** legítimo propietario y poseedor de predio rustico, con una superficie de 5,615.54 M2 descrito en el polígono anexo, ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, bajo protesta de decir verdad, por medio del presente escrito, que **otorgo la autorización más amplia que conforme a derecho corresponda y para todos los efectos legales conducentes:** para permitir al **H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano de Estado y el Centro de la Secretaría De Comunicaciones y Transportes Colima, realice las obras necesarias para la ejecución del proyecto "**AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL**", en una superficie de 724.92 M2, sobre el inmueble de mi propiedad ubicado sobre la Avenida Niños Héros tramo avenida Lapislázuli y El Espinal predio que se desprende de la clave catastral matriz 10-01-93-066-890-000.

Lo anterior con la finalidad de posteriormente llevar a cabo la formalización legal con la firma del Convenio de Cesión de una fracción del terreno del inmueble antes señalado para trasladar la posesión material y el dominio a favor del H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ donde se llevará a cabo la construcción de la obra de vialidad denominada "AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL"

Asimismo manifiesto mi conformidad con los trabajos y maniobras necesarias para la realización de la obra en el terrenos de mi propiedad, y me comprometo a no gravar la propiedad correspondiente, renunciando expresamente a intentar cualquier acción que afecte

la ejecución del proyecto y renuncio a intentar cualquier tipo de acción de traslación de dominio y posesión que perturbe la ejecución de las obras referidas. Reconozco que una vez terminadas las obras de infraestructura señaladas, las mismas formaran parte de las vialidades y servicio del Municipio, por lo que renuncio a intentar cualquier acción que perturbe el libre tránsito.

Atentamente

Villa de Álvarez, Colima a 10 de julio de 2013

**C. HECTOR MANUEL TORRES FUENTES**

Considerando los comentarios vertidos por los Munícipes se pone a consideración para su aprobación el otorgamiento del consentimiento para liberar derecho de vía. A lo que los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes con el compromiso expuesto por el Regidor Humberto Cabrera Dueñas, quien manifiesta que se quede por escrito el compromiso verbal que se tiene con el propietario del predio siendo éste, el de reponer la cerca colindante con la obra del mismo material del que está construido; así como autorizar el cambio de uso de suelo de rústico a urbano, mediante una incorporación directa considerando la superficie entregada en este consentimiento como cesión anticipada para destino, que serán debidamente consignados en el convenio de cesión que al efecto se suscriba.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, manifiestas que efectivamente es un trámite necesario para concluir con la vialidad, la cual esta quedando muy hermosa.

El **Regidor Ramón García Contreras**, manifiesta que se deben involucrar en los trámites y negociaciones de los convenios la Contraloría.

El **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, menciona que se debe convenir en igualdad de condiciones con los propietarios, a quienes se vieron afectados en diferentes proporciones de metros.

**CUARTO PUNTO.- Clausura de la Sesión**

Agotado el Orden del Día, el **C. Síndico Municipal, Alfredo Hernández Ramos**, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria siendo las 13:27 trece horas con veintisiete minutos del día 25 veinticinco de Octubre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS  
SINDICO MUNICIPAL**

**R E G I D O R E S**

**C. MARIA RUBIO BAYON**

**C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**

**C. RAMON GARCIA CONTRERAS**

**C. GONZALO GARCÍA MORENO**

**C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA**

**C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES**

**C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS**

**C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**

**C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO**